

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

7946 *Orden ARM/1281/2010, de 30 de abril, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2010, de las ayudas de acciones colectivas de interés público establecidas en el artículo 37 del Reglamento (CE) n.º 1198/2006, para las entidades asociativas del sector pesquero extractivo y acuícola, así como las dedicadas a la comercialización y transformación, de ámbito nacional o supraautonómico.*

El Reglamento (CE) n.º 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca, define para el período de programación, 2007-2013, el marco de apoyo comunitario en favor del desarrollo sostenible del sector pesquero. Este marco establece la posibilidad de financiar medidas de interés público de mayor alcance que las medidas que emprendan normalmente las empresas privadas, que contribuyan a la consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común.

Entre estas medidas, en el artículo 37 se regulan las acciones colectivas, definidas de interés público que se apliquen con el apoyo activo de las organizaciones que actúen en nombre de los productores o de otras organizaciones reconocidas por el Estado miembro y que tengan entre otros fines la de contribuir de forma sostenible a mejorar la gestión o conservación de los recursos, así como las dirigidas a mejorar la gestión y el control de las condiciones de acceso a las zonas de pesca, en definitiva, a desarrollar proyectos con el objetivo de mejorar la sostenibilidad ambiental en el ámbito de los recursos pesqueros.

La presente Orden se dicta en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Dado que la Orden ARM/1193/2009 de 6 de mayo, estableció las bases reguladoras de las subvenciones de acciones colectivas de interés público establecidas en el artículo 37 del Reglamento CE n.º 1198/2006 para las entidades asociativas del sector pesquero extractivo y acuícola, así como de la comercialización y transformación, de ámbito nacional o supraautonómico.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto, condiciones, finalidad y características de las subvenciones.*

1. El objeto de esta Orden es la convocatoria de las subvenciones para las acciones colectivas de interés público, reguladas en el Reglamento (CE) n.º 1198/2006 del Consejo, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, en su artículo 37, en su artículo 9, cuando éstas sean promovidas por Entidades del sector pesquero extractivo y acuícola, así como de la comercialización y transformación de ámbito nacional o supraautonómico, reconocidas por la Administración General del Estado.

2. Las condiciones y la finalidad de estas subvenciones son las establecidas en la Orden ARM/ 1193/2009, de 6 de mayo, publicada en el BOE, n.º 117 de 14 de mayo de 2009.

3. Podrán subvencionarse proyectos cuya ejecución sea como máximo de tres años.

4. Se considerarán subvencionables los gastos realizados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

5. Las características de los proyectos son las que se recogen en las mencionadas bases, pudiendo ser objeto de subvención determinadas acciones que se recogen en el artículo 3, y que serían las siguientes:

- a) Proyectos que contribuyan de forma sostenible a mejorar la gestión o conservación de los recursos.
- b) Proyectos destinados a promover métodos o artes de pesca selectivos que reduzcan las capturas.
- c) Adopción de medidas de carácter voluntario para reducir el esfuerzo pesquero con fines de conservación de los recursos de la pesca costera artesanal.
- d) Mejora de la gestión y control de acceso a determinadas zonas de pesca por parte de la flota costera artesanal.
- e) Proyectos que contribuyan a la transparencia de los mercados de los productos de la pesca, incluyendo su trazabilidad.

6. La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. *Créditos presupuestarios.*

Las subvenciones se otorgarán con cargo a la aplicación 23.16.415B.774.14 del presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. La cuantía total de los proyectos no excederá de 1.300.000 de euros, correspondiendo al año 2010 una subvención máxima de 600.000 de euros. Las cantidades restantes serán con cargo a los presupuestos de los años: 2011 con 400.000 euros y 2012 con 300.000 euros.

Artículo 3. *Límites de las ayudas.*

1. Se aplicará lo establecido en el artículo 15 de la orden de bases por las que se rige esta convocatoria.
2. Los proyectos presentados podrán recibir una subvención entre 100.000 euros como mínimo y 500.000 euros como máximo, según se justifiquen los gastos previstos en la memoria del proyecto y la memoria de costes.

Artículo 4. *Requisitos y obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los requisitos que deberán reunir los solicitantes son los señalados en el artículo 4 de la orden de bases, y su acreditación se realizará según determina el citado artículo.
2. El beneficiario deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 5 de la orden de bases.

Artículo 5. *Presentación de solicitudes, plazos e instrucción.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la orden de bases reguladoras, las solicitudes se dirigirán a la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, conforme al modelo que se acompaña en la presente Orden de convocatoria, y su plazo será de un mes contado a partir de la publicación de ésta última.

Se presentarán en el Registro de la Secretaría General del Mar, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de subsanación de las solicitudes y documentación será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De conformidad con lo establecido ese artículo 6 de la orden de bases, el órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ordenación Pesquera del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, correspondiendo la valoración de las solicitudes a una Comisión constituida a tal efecto, regulada en su artículo 9.

Artículo 6. *Documentación que debe acompañar a la solicitud.*

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación establecida en el artículo 7 de la Orden de bases.

Artículo 7. *Criterios de valoración de las solicitudes.*

Las solicitudes se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 8 de la orden de bases que rige esta convocatoria.

Artículo 8. *Justificación y pago.*

La justificación y el pago de las ayudas será conforme establece el artículo 17 de la orden de bases.

Artículo 9. *Resolución.*

La propuesta de resolución se resolverá y notificará por el órgano competente según dispone el artículo 11 de la orden de bases.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con carácter previo y potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes, según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Artículo 10. *Notificación y publicación.*

La resolución será comunicada a los interesados en el domicilio que hayan señalado en su solicitud, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará pública según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional. *Presupuesto.*

El Secretario General del Mar será competente, a la vista de las solicitudes presentadas y de la ejecución del presupuesto, para modificar la asignación que se establece para cada anualidad en el artículo 2 de la presente Orden de convocatoria.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 2010.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Director General de Ordenación Pesquera, Juan Ignacio Gandarias Serrano.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONVOCATORIA 2010, DE LAS AYUDAS A LAS ACCIONES COLECTIVAS DE INTERÉS PÚBLICO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1198/2006 PARA LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL SECTOR PESQUERO EXTRACTIVO Y ACUÍCOLA, ASÍ COMO LAS DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN, DE ÁMBITO NACIONAL O SUPRAAUTONÓMICO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DIRECCIÓN		PROVINCIA	MUNICIPIO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDO		NIF	
DIRECCIÓN		PROVINCIA	MUNICIPIO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX

3. DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO			
IMPORTE SOLICITADO	LOCALIZACIÓN		
LÍNEA DE ACTUACIÓN A LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA			
PROYECTO EN COOPERACIÓN		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº DE ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO (Incluida la entidad representante)

De conformidad con el apartado c), del Artículo 4 de la Orden de bases; el beneficiario declara no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Así mismo declara cumplir todos los requisitos indicados en el artículo 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones, necesarios para obtener la condición de beneficiario.

La presente solicitud conlleva la **autorización** para que el órgano instructor requiera a los órganos competentes el certificado telemático relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, **no obstante** el beneficiario puede no conceder dicha autorización si así lo indica.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Orden de Bases, los beneficiarios aportarán a la comisión de valoración la documentación que se estime necesaria para una mejor comprensión y valoración del contenido de las solicitudes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) No 498/2007 de la comisión de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca, el beneficiario asume que la aceptación de la financiación supone también la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de acuerdo con en el artículo 31, párrafo segundo letra d, del citado Reglamento.

El abajo firmante declara, que todos los datos de la presente solicitud son ciertos.

Lugar y fecha	1 ^{er} Representante legal Firma	1 ^{er} Representante legal Firma (En caso de representación mancomunada)	(A rellenar por la Administración) Recibido
---------------	--	---	--

Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

ANEXO II

RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA QUE SE ACOMPAÑA LA SOLICITUD

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7, de la Orden de bases por la que se regulan las presentes ayudas; la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, cuando en su caso fuera necesario:

(Marcar con una x la documentación que se adjunta a la solicitud de ayuda)

- 1) Documentación acreditativa de la personalidad:
 - Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
 - Certificación del órgano competente en la que se acredite el desempeño actual del cargo por parte del firmante y se especifique el acuerdo por el que se concede a éste, autorización para formalizar la solicitud, o bien identificación de la disposición estatutaria que recoge competencia.
 - Copia cotejada de los estatutos con identificación del procedimiento, fecha u órgano ante el que se presentó.
 - 2) En el caso de solicitudes formuladas conjuntamente, se presentará un acuerdo de nombramiento del representante o apoderado único para los efectos de la subvención, firmado por los representantes de todas las entidades solicitantes.
 - Acuerdo de conformidad. Anexo III de la Convocatoria.
 - 3) Historial y de las acciones emprendidas de la Entidad en los últimos 5 años.
 - Memoria descriptiva de antecedentes. Se presentará siguiendo el formato normalizado que el beneficiario de la ayuda podrá encontrar en el anexo IV de la presente Convocatoria.
 - 4) Documentación en la que se detallaran las necesidades que se pretende cubrir, así como los objetivos perseguidos con la realización del proyecto.
 - Memoria explicativa del proyecto. Se presentará siguiendo el formato normalizado que el beneficiario de la ayuda podrá encontrar en el anexo IV de la presente Convocatoria.
- Nota: En caso de proyectos con más de un participante, la distribución de los compromisos que corresponda ejecutar a cada uno de los solicitantes.
- 5) Documentación relativa al presupuesto detallado de cada una de las acciones propuestas, en el proyecto, el IVA deberá de venir desglosado y acompañado de la documentación que justifique los costes incluidos.
 - Memoria de costes. Se presentará siguiendo el formato normalizado que el beneficiario de la ayuda podrá encontrar en el anexo IV de la presente Convocatoria.
- Nota: En caso de proyectos con más de un participante, se detallará en la memoria, de costes la distribución del importe de la subvención solicitada, para cada uno de ellos.
- 6) Síntesis global del contenido, metodología y objetivos tanto científicos como económicos del proyecto:
 - Resumen ejecutivo. Se presentará siguiendo el formato normalizado que el beneficiario de la ayuda podrá encontrar en el anexo IV de la presente Convocatoria.
 - 7) En caso de que fuese necesario:
 - Proyecto técnico o anteproyecto valorado, si es necesario.
 - De ser el caso, plano de localización de las acciones previstas.
 - 8) En caso de instalaciones fijas o que necesiten obras:
 - Solicitud de certificación de no inicio y copia cotejada de las concesiones, autorizaciones, permisos o licencias, según el caso, necesarias para llevar a cabo las inversiones y su posterior puesta en producción.
 - Licencia municipal de obra y actividad.
 - Autorización o informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente, y medio Rural y Marino.
 - Autorización de la autoridad portuaria correspondiente.
 - Autorización o concesión de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

ANEXO III

ACUERDO DE CONFORMIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

(A rellenar solo en caso de proyectos con participación de mas de una entidad)

1. DATOS RELATIVOS AL PROYECTO.

TÍTULO DEL PROYECTO		
<input type="text"/>		
IMPORTE SOLICITADO TOTAL		
ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD REPRESENTANTE.

NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DIRECCIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.

(A cumplimentar por las entidades participantes)

Nota: en caso de que el número de participantes en el proyecto sea superior a 4, añadir filas.

Nombre de la Entidad	CIF	Nombre del representante (en caso de representación mancomunada nombre de ambos representantes)	DNI
Participante 1			
Participante 2			
Participante 3			
Participante 4			

Confieren la representación a la entidad: *Poner nombre de la entidad que ostentará la representación frente al Órgano concedente.*

De conformidad con lo establecido en el apartado c) del Artículo 4 de la Orden de Bases que rigen las presentes ayudas, el beneficiario declara no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Así mismo declaran cumplir todos los requisitos establecidos en el Artículo 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones, necesarios para obtener la condición de beneficiarios.

El presente documento conlleva la autorización para que el órgano instructor requiera a los órganos competentes el certificado telemático relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no obstante el beneficiario puede no conceder dicha autorización si así lo indica.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Orden de Bases, los beneficiarios aportarán a la comisión de valoración la documentación que se estime necesaria para una mejor comprensión y valoración del contenido de las solicitudes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) No 498/2007 de la comisión de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca, el beneficiario asume que la aceptación de la financiación supone también la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de acuerdo con en el artículo 31, párrafo segundo letra d, del citado Reglamento.

El representante legal de la entidad participante, autoriza al representante legal de la entidad solicitante para responsabilizarse de la ejecución del proyecto y ser la persona a la que se le notificará los sucesivos trámites hasta la justificación de la subvención.

Participante 1 (P1) Lugar y fecha	1.º Representante legal FIRMA	2.º Representante legal (cumplimentar en caso de representación mancomunada) Firma
Participante 2 (P2) Lugar y fecha	1.º Representante legal Firma	2.º Representante legal (cumplimentar en caso de representación mancomunada) Firma
Participante 3 (P3) Lugar y fecha	1.º Representante legal Firma	2.º Representante legal (cumplimentar en caso de representación mancomunada) Firma
Participante 4 (P4) Lugar y fecha	1.º Representante legal Firma	2.º Representante legal (cumplimentar en caso de representación mancomunada) Firma

Nota: En caso de que el número de participantes en el proyecto sea superior a 4, añadir cuadros de firmas.

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

El anexo IV, se compone de los siguientes apartados: resumen ejecutivo, memoria descriptiva de antecedentes, memoria explicativa del proyecto y memoria de costes. La documentación que compone el presente anexo, se presentará por duplicado, de la siguiente manera:

Una copia en papel.

Una copia en formato electrónico.

Apartado 1: Resumen ejecutivo

Título del Proyecto

Nº anualidades solicitadas	
----------------------------	--

Líneas subvencionadas		
En virtud de las medidas establecidas en el artículo 37, de acciones colectivas del Reglamento (CE) nº 1198/2006, del consejo de 27 de julio de 2006.	a) Proyectos que contribuyan de forma sostenible a mejorar la gestión o conservación de los recursos.	<input type="checkbox"/>
	b) Proyectos destinados a promover métodos o artes de pesca selectivos que reduzcan las capturas.	<input type="checkbox"/>
	c) Adopción de medidas de carácter voluntario para reducir el esfuerzo pesquero con fines de conservación de los recursos de la pesca costera artesanal.	<input type="checkbox"/>
	d) Mejora de la gestión y control de acceso a determinadas zonas de pesca por parte de la flota costera artesanal.	<input type="checkbox"/>
	e) Proyectos que contribuyan a la transparencia de los mercados de los productos de la pesca, incluyendo su trazabilidad.	<input type="checkbox"/>

Tipo de solicitante	
Determinar la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.	
<input type="checkbox"/> Entidades asociativas del sector pesquero extractivo y acuícola. <input type="checkbox"/> Entidades asociativas dedicadas a la comercialización y transformación de productos pesqueros y acuícolas.	<input type="checkbox"/> Entidades Nacionales. <input type="checkbox"/> Entidades supraautonómicas

Entidad Asociativa	Actividad	Ámbito de realización de la actividad

Nota: En virtud de lo dispuesto en la Orden de Bases, por la que se convocan las ayudas, las entidades receptoras de la citada ayuda no estarán regionalizadas ni podrán estarlo por cuanto su actividad deberá ser de ámbito nacional o supraautonómico, sin vinculación con ninguna Comunidad Autónoma.

Datos de la Entidad solicitante			
Razón social:		CIF	
Domicilio social:			
Localidad:		Provincia	
Teléfono:	FAX:	C. electrónico:	
Presupuesto general del proyecto			
Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	

Nota: Debe ser breve y conciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos.

Resumen del objetivo general del proyecto

Nota: Deben ser breves y estar distribuidos en objetivos económicos, científicos-tecnológicos y ambientales.

Resumen de los objetivos específicos del proyecto
Contribución del proyecto a los objetivos a la política pesquera común
Mejoras de la protección medioambiental derivadas de la realización del proyecto
Carácter innovador de la propuesta
Opciones que promuevan la igualdad de oportunidades
Difusión de los resultados
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Nota: En virtud de lo dispuesto en el artículo 14, de la Orden , estas subvenciones son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Proyecto subvencionado con anterioridad
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Apartado 2: Memoria descriptiva de antecedentes

En este apartado del anexo IV, se incluirán datos relativos al estado de la ciencia y la tecnología relativos al ámbito de la propuesta, tanto en un marco nacional como internacional.

1. Antecedentes. Descripción detallada de las condiciones de partida en las que se inicia el proyecto, de tal forma que quede desarrollada, la Identificación y cuantificación del problema al que se pretenden dar solución.
2. Estado del arte. Descripción detallada del estado de la ciencia y la tecnología relativa al ámbito de la propuesta. Se debe realizar una descripción pormenorizada dentro de un marco nacional e internacional.
3. Grupos relevantes sobre el tema. Descripción de grupos científicos existentes, cuyo trabajo y logros estén relacionados con el ámbito de la propuesta.
4. Logros anteriores en el ámbito de la propuesta del equipo investigador. Descripción detallada de los logros obtenidos con anterioridad por los miembros de equipo humano del proyecto.
5. Bibliografía consultada. Descripción detallada de la bibliografía utilizada para la elaboración del presente anexo.

(Extensión máxima recomendada 6 páginas)

Apartado 3: Memoria explicativa del proyecto

En este apartado del anexo IV, se incluirán datos relativos a las cuestiones científico-técnicas del proyecto, a través de la definición de los objetivos, descripción de la metodología y el plan de trabajo propuesto, información relevante a cerca de la entidad solicitante, entre otros.

1. Línea de actuación en la que se engloba la propuesta:

- Señalar la línea de actuación a la que se presenta la propuesta.
- Explicar razonadamente su grado de adecuación a ella.

2. Tipo de proyecto. Aportar datos relevantes a cerca del tipo de proyecto, entre los que se debe englobar:

- Tipo de beneficiario. Determinar la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.
- Ámbito de realización del proyecto. En virtud de lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras de las ayudas, las entidades receptoras, no estarán regionalizadas, por cuanto su actividad deberá ser de ámbito nacional o supraautonómico, sin vinculación con ninguna Comunidad Autónoma.

3. Objetivos del proyecto. En este apartado, se definirán detalladamente los objetivos generales y específicos del proyecto, que el beneficiario plantea inicialmente como herramienta para la obtención de los resultados previstos. Se debe realizar siguiendo el esquema propuesto.

3.1 Objetivo general del proyecto. Descripción del objetivo general del proyecto de forma explícita y concreta.

3.2 Objetivos específicos del proyecto. Descripción detallada de los objetivos específicos científico-tecnológicos, quedarán estructurados de la manera descrita a continuación:

- Objetivos científicos-tecnológicos. Teniendo en cuenta el estado de la ciencia y la tecnología relativa al ámbito de la propuesta en el momento de la solicitud, describir de manera concreta los objetivos y resultados científico-tecnológicos que se pretende alcanzar con el desarrollo del proyecto.
- Objetivos económicos. Describir el grado de mejora de la competitividad y desarrollo, que se espera obtener en las empresas del sector, como resultado del desarrollo del proyecto.

Objetivos ambientales. Describir los objetivos ambientales que se esperan alcanzar como resultado del desarrollo del proyecto, así como la integración de estos aspectos ambientales en la política pesquera.

3.3 Justificación de los objetivos. Explicación motivada de los objetivos propuestos en los apartados anteriores, demostrando el carácter innovador de la propuesta.

4. Contribución del proyecto a los objetivos de la política pesquera común. Exponer razonadamente, la manera en que la realización del proyecto contribuye de manera positiva a alcanzar los objetivos generales en la política pesquera común.

5. Plan de trabajo.

5.1 Descripción de las actividades. Descripción de las actividades que se llevarán a cabo dentro de cada uno de los hitos o fases del proyecto.

5.2 Cronograma. Indicar la duración de cada una de las actividades previstas.

6. Metodología. Descripción detallada de la metodología a utilizar, para la consecución de los objetivos planteados en la propuesta.

7. Mejoras de la protección medioambiental derivadas de la realización del proyecto.

- Minimización del impacto ambiental. Fomento de la protección del medio ambiente y la sostenibilidad en el sector pesquero y acuícola.
- Beneficios ambientales derivados del desarrollo del proyecto.

8. Carácter innovador de la propuesta. Descripción las acciones innovadoras que se plantean para la resolución de los problemas existentes en el sector.

9. Acciones que promuevan la igualdad de oportunidades. Detallar las acciones que contribuyen a potenciar la igualdad de oportunidades.

10. Resultados previsibles. En este apartado se incluirá información relativa a:

- Líneas de innovación.
- Identificación de las tecnologías más significativas desarrolladas en el proyecto.
- Novedad tecnológica o funcional del producto, proceso o servicio.
- Detallar si se prevé la obtención de patentes.
- Construir y definir indicadores que permitan verificar la consecución de los objetivos específicos de cada uno de los hitos del proyecto.

11. Información de la entidad solicitante.

11.1. Información de la entidad solicitante. En este apartado se incluirán datos relevantes a cerca de la entidad solicitante de la ayuda; Creación de la entidad, trayectoria, objetivos, logros, medios que posee (instalaciones, equipos y otros medios), posicionamiento dentro del sector, entre otros. Que permitan valorar la capacidad de estos para la realización de los trabajos propuestos.

11.2. Información del equipo humano. En este apartado se incluirá información referente al personal imputado al proyecto. Se recomienda incluir datos sobre el perfil científico-técnico del personal, así como información relativa a su formación, experiencia laboral y trayectoria en I+D, entre otros.

Nota: Cumplimentar solo en caso de proyectos en cooperación.

12. Proyectos en cooperación. En este apartado se incluirá información relevante sobre los proyectos en los que participe más de una entidad.

- Ventajas diferenciales sobre la realización individual del proyecto.
- Definición de responsabilidades de casa cooperante y distribución de los recursos entre los mismos.

(Extensión máxima: recomendada 30 páginas).

MEMORIA DE COSTES

En este apartado del anexo IV, se incluirán tanto los datos económicos del proyecto; como la distribución de la ayuda en las distintas partidas presupuestarias.

Presupuesto del proyecto. Medios necesarios para llevar a cabo la actuación. En función de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Orden de bases de las ayudas, los conceptos subvencionables, serán los detallados a continuación:

- Los costes de personal imprescindibles para la realización del proyecto.
- Los costes de contratación de empresas o entidades prestadoras de servicios.
- Los costes de adquisición de equipamiento y material necesario para desarrollar las acciones. Quedando excluidos los gastos de adquisición de equipamiento y material de segunda mano.
- Los costes de los viajes del personal que este directamente implicado en el proyecto. Tomándose como referencia los baremos aplicables a las dietas, para viaje y manutención, del grupo 1 de la Administración General del Estado.
- Los costes de difusión y publicidad de los resultados del proyecto.
- Los costes fungibles y material no inventariable.
- Los gastos varios, hasta un 10 % del coste del proyecto.
- Los costes de redacción del proyecto técnico, cuando resulte exigible por la normativa aplicable y siempre que la actuación a la que se refiera resulte subvencionada.

Nota: Cumplimentar las tablas adjuntadas a continuación, de la manera más pormenorizada posible.

Resumen del presupuesto del proyecto	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Total
Costes de personal				
Costes de servicios externos				
Costes de adquisición de equipos				
Costes de viajes y dietas				
Costes de difusión y publicidad del proyecto				
Costes de fungible y material no inventariable				
Gastos varios				
Costes de redacción del proyecto técnico				
Total				

Nota: En las tablas siguientes realizar el desglose de las partidas presupuestarias del proyecto.

Desglose del presupuesto del proyecto Costes de personal titulado dedicado directamente al proyecto									
Nombre	Anualidad 1			Anualidad 2			Anualidad 3		
	Dedicación (nº de horas)	Coste directo	Coste total	Dedicación (nº de horas)	Coste directo	Coste total	Dedicación (nº de horas)	Coste directo	Coste total

Desglose del presupuesto del proyecto Costes de personal no titulado dedicado directamente al proyecto									
Nombre	Anualidad 1			Anualidad 2			Anualidad 3		
	Dedicación (nº de horas)	Coste directo	Coste total	Dedicación (nº de horas)	Coste directo	Coste total	Dedicación (nº de horas)	Coste directo	Coste total

Desglose del presupuesto del proyecto Servicios técnicos externos (Subcontrataciones)				
Entidad o empresa subcontratada	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Total
Total				

Desglose del presupuesto del proyecto Costes de adquisición de equipamiento				
Denominación	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Total
Total				

Nota: Insertar en la columna denominación, los bienes inventariables necesarios para la realización del proyecto.

Desglose del presupuesto del proyecto Costes de viajes y dietas				
Descripción	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Total
Total				

Nota: Se tomaran como referencia los baremos aplicables a las dietas, para viaje y manutención, del grupo 1 de la Administración general del Estado.

Desglose del presupuesto del proyecto Costes de difusión y publicidad del proyecto				
Denominación	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Total
Total				

Desglose del presupuesto del proyecto				
Costes de adquisición de fungible y material no inventariable				
Descripción	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Total
Total				

Desglose del presupuesto del proyecto				
Gastos varios				
Descripción	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Total
Total				

Nota: En la partida Gastos varios se podrán imputar costes por un valor máximo del 10% del coste total del proyecto.

Desglose del presupuesto del proyecto				
Costes de redacción del proyecto técnico				
Descripción	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Total
Total				

Nota: En caso con participación de varias entidades, cumplimentar un modelo de memoria de costes por cada una de las entidades que participan en el proyecto.

Nota: Los beneficiarios estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 14.1 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, así como de registrar la subvención percibida en los libros contables a los que la legislación mercantil y sectorial les obligue, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 f) y 17 h) de dicha Ley, y el artículo 59, apartado d) del reglamento (CE) N° 1198/2006.



MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y
MARINO.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento de datos del usuario:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Dirección General de Ordenación Pesquera garantiza a los solicitantes que cuantos datos personales sean facilitados serán incluidos utilizados para la gestión de las ayudas al desarrollo tecnológico y pesquero y serán utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos que concede esta Ley. Además, su tratamiento y gestión cumple lo estipulado en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Los solicitantes autorizan a la Dirección General de Ordenación Pesquera para el uso y tratamiento de los datos personales que faciliten. Toda la información suministrada será utilizada exclusivamente para la gestión de dichas ayudas.

Los solicitantes podrán en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, mediante comunicación por escrito a esta Dirección General (Dirección General de Ordenación Pesquera, C/ Velázquez 144, 28006 MADRID).